



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo Especial Divisorio
Demandante	Marco Aurelio Bustamante Ramírez
Demandado	Juan de Dios Bustamante Ramírez y otra
Radicado	05001 31 03 020 2021-00146- 00
Decisión	Requiere demandante

Estudiado el expediente de la causa, se encuentra que el demandante no ha diligenciado la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien objeto de división, por lo anterior, se le requiere para que en el término máximo de 30 días realice el diligenciamiento de esta, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del Proceso.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
**Omar Vasquez Cuartas**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea5852f795684e5f11719ea767b497cb41a3fae2ffa0ec938ac28c5a1093417**

Documento generado en 17/01/2023 02:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>